



PROCURADURÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

***SIDEJURE***

*Sistema Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado Ecuatoriano*

# GUÍA INFORMATIVA DDHH # 6

---

Derecho al debido proceso:  
Estándares Interamericanos

Diciembre 2025

*Defendemos al Estado  
para proteger tus derechos*

## DEFINICIÓN

# Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)



### Art. 8.- Garantías Judiciales

**1.** Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

**OC-9/87t**  
de 6 de octubre de 1987



En general, indica el conjunto de requisitos que deben observarse en todos los procesos judiciales y en todas las instancias para asegurar la adecuada defensa de aquellos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial.

## DEBIDO PROCESO EN OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre:

<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/basicos/declaracion.asp#:~:text=Art%C3%ADculo%20XVIII.%C2%A0%20Toda,fundamentales%20consagrados%20constitucionalmente>

Declaración Universal de Derechos Humanos:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=preso%20ni%20desterrado.-,Art%C3%ADculo%2010,-Toda%20persona%20tiene>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights#:~:text=fin%20ante%20ellas.-,Art%C3%ADculo%2014,-1.%20Todas%20las>

## ESTÁNDARES INTERAMERICANOS

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha generado diversos estándares a través de los numerosos casos resueltos por el Tribunal.

En lo principal, la Corte IDH dentro del caso del Tribunal Constitucional Vs. Perú, determinó que el debido proceso no existe solo en el ámbito judicial:

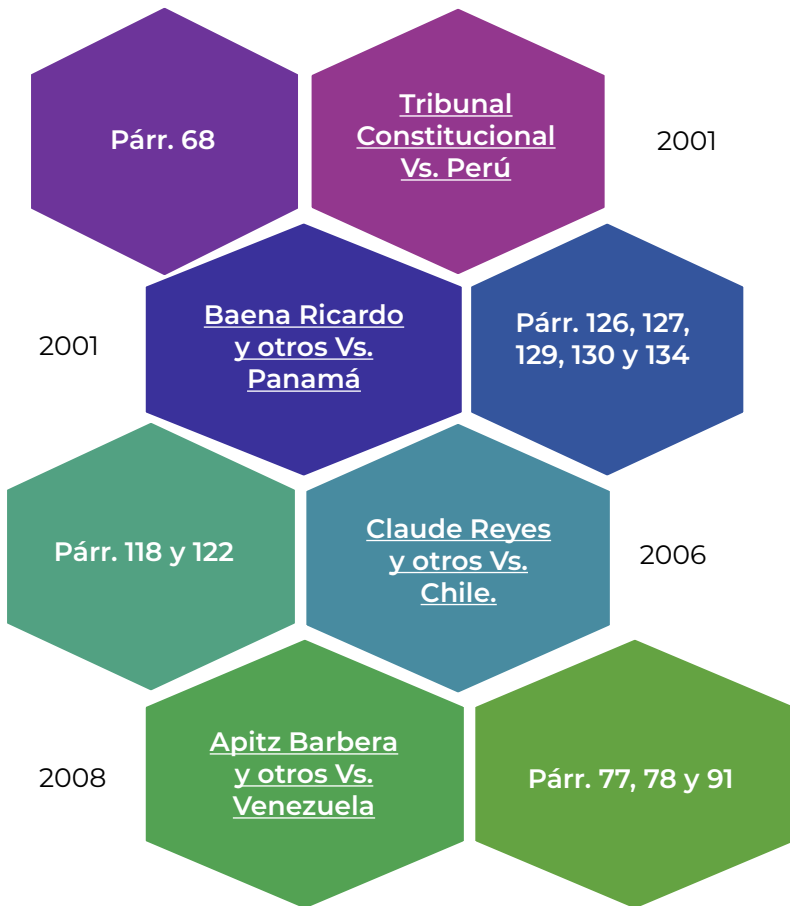
Es decir, que cuando la Convención se refiere al derecho de toda persona a ser oída por un “juez o tribunal competente” para la “determinación de sus derechos”, esta expresión se refiere a cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que a través de sus resoluciones determine derechos y obligaciones de las personas. (...)

## TRANSVERSALIDAD DEL DEBIDO PROCESO

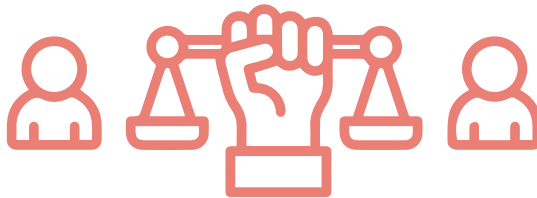
El debido proceso es una garantía estructural que se aplica a todas las actuaciones estatales y se proyecta sobre múltiples derechos, según la jurisprudencia de la Corte IDH.



## CASOS RELEVANTES



## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DEBIDO PROCESO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS?



Porque como funcionarios públicos efectuamos una especie de control difuso de la convencionalidad:

Los jueces y servidores públicos lo efectúan cuando analizan los diferentes casos, tomando en consideración su ordenamiento jurídico, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia dictada por la Corte IDH así como las opiniones consultivas.



## SUSTENTO NORMATIVO

